

## GRUPO MUNICIPAL



### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON MEDIDAS PARA EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR MENORES**

El alcohol es una sustancia que está considerada como una droga por los cambios, físicos y mentales, que su consumo puede generar en el organismo y porque, además, puede generar dependencia y tolerancia, y su uso nocivo es uno de los cuatro factores de riesgo principalmente destacados en el Plan de Acción de la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (resolución de la Asamblea Mundial de la Salud 61.14).

Estos riesgos se agravan cuando quienes abusan del alcohol o presentan consumos problemáticos, son adolescentes.

El consumo de alcohol entre los menores de edad puede tener consecuencias inmediatas y graves, así como consecuencias perjudiciales a largo plazo, tales como el riesgo de adicción crónica al alcohol. El cerebro de los adolescentes es especialmente vulnerable a los efectos del alcohol. En los últimos años, numerosos estudios científicos demuestran la asociación entre consumo de alcohol y daño cerebral en los adolescentes.

La falta de madurez psicológica, propia de la adolescencia, dificulta el manejo de muchas sensaciones y efectos que produce el consumo de alcohol. Disminuye la atención, la capacidad y el tiempo de reacción y dificulta la toma de decisiones. Así, el consumo de alcohol entre los adolescentes no sólo pone en peligro su integridad física y psíquica, sino que se asocia a conductas de riesgo relacionadas con la agresividad, la accidentabilidad, la sexualidad y la salud pública.

En el mundo, el uso del alcohol explica aproximadamente el 4% de años perdidos por muerte prematura, lo cual significan más muertes que las ocasionadas por el SIDA o la tuberculosis (según el estudio de 2011 de la Organización Mundial de la Salud denominado “Global status report on alcohol and health”).

Las personas que inician el consumo de bebidas alcohólicas durante la adolescencia tienen una mayor probabilidad de sufrir las consecuencias del consumo excesivo de alcohol al llegar a la vida adulta, entre las cuales se encuentran el riesgo de desarrollar alcoholismo o dependencia del alcohol, según la Sociedad Científica Española de Estudios sobre el Alcohol, el Alcoholismo y las Otras Toxicomanías.

El alcohol es el tercer factor de riesgo para la salud más importante, por detrás del consumo de tabaco y la hipertensión arterial. Como factor de riesgo para la salud es tres veces más importante que la diabetes y cinco veces más importante que el asma, según un estudio de los doctores Anderson y Baumberg, de 2006.

El alcohol, además puede inducir trastornos mentales (depresión, ansiedad, inestabilidad emocional, trastorno del sueño, etc.), no sólo en las personas que presentan un trastorno por dependencia del alcohol, sino también en las que hacen un consumo excesivo de alcohol (informe de la OMS de 2002).

El consumo excesivo de alcohol puede causar o exacerbar hasta 60 enfermedades diversas y además constituye un factor determinante de incidentes de violencia familiar y de género, accidentes labores y de circulación.

El uso de bebidas alcohólicas se fomenta, no sólo a través del comercio, la publicidad y los medios de comunicación, sino también a través de las costumbres y hábitos sociales. Además, los menores y los adolescentes también suponen una población diana para los fabricantes de bebidas alcohólicas, ya que representan los adultos del futuro. Las bebidas alcohólicas son productos considerados alimentarios y ampliamente difundidos en nuestro país. Se utilizan dentro de la dieta, pero también y con mayor intensidad, fuera de la alimentación, en determinadas celebraciones sociales donde su uso se considera poco menos que imprescindible.

El arraigo, la aceptación y la importancia económica de las bebidas alcohólicas pueden suponer que los riesgos asociados a su consumo sean frecuentemente infravalorados o soslayados, cuando no frivolizados.

En los últimos años se ha registrado un cambio de patrones de consumo de alcohol, y se observa cada vez más un consumo temprano e intensivo. A finales de los años 80 y mediados de los 90 se consolidó un modo de consumo de alcohol desconocido hasta entonces, y la ingesta de bebidas alcohólicas y la intoxicación etílica se convierten en un fin en sí mismo, como exponente de la diversión, la modernidad, el atrevimiento. El alcohol se consolida como algo necesario e imprescindible en las relaciones interpersonales de adolescentes y jóvenes. La juventud se reúne, además de las zonas tradicionales de bares, en espacios públicos abiertos, donde se realiza el conocido como “botellón”, lugares donde reunirse, en los que estar con el grupo de amigos y en contacto con otros grupos, y donde escapar de las miradas y del control de la población adulta.

El alcohol es la sustancia más comúnmente utilizada por los adolescentes, aunque éstos no suelen beber alcohol de forma habitual en su casa, sino que lo hacen con sus amigos en los momentos de ocio. Si bien los niveles de consumo entre semana mantienen una tendencia estable en los últimos años, los consumos de tipo intensivo en fines de semana, ha aumentado. Por lo que se podría hablar de un “consumo recreativo” del alcohol, una tendencia que viene afianzándose desde hace décadas por la que se tiende a normalizar el consumo de esta sustancia como articulador del tiempo libre y de carácter social entre los jóvenes.

Según el Informe sobre Consumo de Alcohol en Menores, elaborado por el Defensor del Menor en Andalucía en el año 2017, en nuestra Comunidad Autónoma el consumo de alcohol por parte de los jóvenes es más frecuente durante los fines de semana, y más elevado conforme se incrementa la edad de estos jóvenes. Entre los 14-15 años el porcentaje de jóvenes que consume alguna bebida alcohólica en fin de semana es del 22,1% y asciende al 50% entre los 16-20 años. La prevalencia de consumo de alcohol entre los jóvenes andaluces en el último mes oscila entre el 3% en el grupo comprendido entre los 12-13 años, un 22,7% entre los 14-15 años y asciende a un 50,3% entre los 16-20 años.

En el referido informe, el Defensor del Menor considera a la publicidad, sobre todo en los medios de comunicación social, como un factor determinante en la influencia del consumo de alcohol por las personas menores de edad. Igualmente, considera que la legislación vigente en Andalucía es una de las más permisivas por lo que se refiere a la publicidad de bebidas alcohólicas en lugares públicos, ya que no contempla la limitación de la publicidad exterior en la vía y espacios públicos, a diferencia de lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas como Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid, País Vasco o Valencia.

Esta institución andaluza continúa diciendo que es conocedora de las diversas ofertas de ocio alternativas llevadas a efecto por algunos ayuntamientos andaluces, pero que las mismas se centran principalmente en horario nocturno y madrugada, resultando que, a juicio del Defensor del Menor, deberían ampliarse al horario de tarde para evitar los desajustes en el sueño que se producen en los adolescentes que utilizan estos servicios durante el fin de semana, pero también para no fomentar el hábito de centrar los tiempos de ocio y diversión exclusivamente en el horario de madrugada.

Sólo las Comunidades Autónomas de Extremadura y Galicia han aprobado leyes específicas para la prevención del alcoholismo en menores (Ley 5/2018, de 3 de mayo, de Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Infancia y la Adolescencia, en el caso de Extremadura, y Ley 11/2010, de 17 de diciembre, de Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad, en el caso de Galicia). Creemos que este asunto es de un calado social tan importante que es merecedor de ser reflejado en una ley integral para la prevención de este tipo de hábitos en nuestros menores y adolescentes, por lo que entendemos que nuestra Comunidad Autónoma debería proponer una norma de similares características a las anteriormente reseñadas.

Igualmente, en noviembre de 2016, la entonces Ministra de Sanidad, Dolors Montserrat, anunció que preparaban un proyecto de ley para prevenir y reducir el consumo de alcohol en menores de edad. Sin embargo, dicho proyecto (ni siquiera el anteproyecto) nunca llegó a ser presentado. Del mismo modo, el gobierno actual tampoco ha presentado ninguna iniciativa en este sentido (al menos, que nosotros sepamos). Por lo que creemos que habría que insistir, aunque sea desde nuestra modesta atalaya municipalista, en la necesidad de regular a través de una normativa estatal la prevención de este tipo de consumos por parte de los más jóvenes.

Dado lo anteriormente expuesto es por que proponemos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- El ayuntamiento de Cabra solicitará su inclusión en la “Red Para la Prevención del Consumo de Alcohol en Menores”, creada gracias a la colaboración entre la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) y los Ministerios de Sanidad y Consumo. Dicha Red ha creado programas, incluidos dentro del Plan Nacional sobre Drogas, como el denominado “Menores ni una Gota”, y cuenta con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- El ayuntamiento de Cabra, tal y como recoge el Defensor del Menor de Andalucía en su informe sobre consumo de alcohol en menores, reforzará sus programas de ocio nocturno, ampliándolos a proyectos en horario de tarde, todo ello encaminado a generar espacios de encuentro juvenil que puedan suponer una alternativa a los que plantean el consumo de alcohol como su más importante referencia.
- El ayuntamiento de Cabra adaptará a nuestra realidad local y temporal el modelo de ordenanza elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias denominado “Ordenanza Reguladora del Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas”, que tiene como elemento impulsor de la misma “la prevención del consumo de bebidas alcohólicas, principalmente con personas menores de edad”. Dicha ordenanza recogería, entre otros aspectos, los siguientes:
  - Regulación de una distancia mínima de 25 metros entre las puertas de acceso de los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas que soliciten nuevas licencias de actividad.
  - Impulso para la puesta en funcionamiento de lugares de encuentro para jóvenes seguros y libres de alcohol.
  - Control estricto de la venta y suministro de alcohol a menores, así como del cumplimiento de las limitaciones legales al acceso de menores a establecimientos públicos, instalaciones o espacios en los que se suministren bebidas alcohólicas y en los que su permanencia no esté permitida.
  - Vigilancia y control de la publicidad, venta y consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad en el entorno y en las zonas de ocio próximas a los centros escolares.

- Instar al Gobierno de España a la elaboración del proyecto de ley para la prevención y reducción del consumo de alcohol en menores de edad, que, en principio, había sido comprometida su elaboración para el año 2016.
- Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración de una ley integral para la prevención del consumo de alcohol en menores en nuestra Comunidad Autónoma, tal y como actualmente existe en Comunidades como Extremadura o Galicia.

Cabra, 15 de julio de 2020

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E.

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-**